

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA.

SESION DEL DIA 21.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varios expedientes, á que se dió el curso ordinario. Entre ellos se mandó pasar á la comision de Instruccion pública una exposicion del Director del Observatorio Astronómico de San Fernando, sobre que se declare propiedad de dicho establecimiento el almanaque, con el fin de que con su producto se atienda á la conservacion de aquel.

La comision Eclesiástica, en vista de la exposicion de los Sres. Velasco ó Isturiz, relativa á que las Córtes acuerden la separacion del Obispo de Cádiz por la conducta que ha observado, era de opinion que pasase al Gobierno, para que con arreglo á los decretos de Córtes proceda á lo que hubiese lugar.

Aprobado.

Se hizo primera lectura de otra proposicion del Sr. Velasco y otros Sres. Diputados, relativa á la reduccion de dias festivos, ó traslacion de estos á los domingos.

Se continuó la discusion pendiente del dictámen de la comision de Visita de Crédito público, sobre que las pensiones de los secularizados se paguen por Tesorería nacional.

Artículo 1.º «Las consignaciones de los individuos secularizados de ambos sexos serán pagadas puntualmente por Tesorería nacional.»

El Sr. Oliver impugnó el dictámen, porque sin haber entrado en la Tesorería nacional los fondos designados por las Córtes para este objeto, no estaba en el orden que pagase dichas pensiones.

El Sr. Canga dijo que el Crédito público habia entregado en la Tesorería 9 millones de reales desde que se habia dado el decreto de las Córtes.

El Sr. Isturiz observó que la impugnacion del Sr. Oliver no se dirigia al dictámen, sino á hacer ver que en las circunstancias actuales no podia sobrecargarse la Tesorería nacional.

El Sr. Adan expuso que la medida propuesta no la creia oportuna, pues era querer imposibles que la Tesorería nacional pagase dichas pensiones sin tener los fondos necesarios.

El Sr. Canga contestó que la Tesorería nacional se llevaba todos los fondos del Crédito público, y por lo mismo ella debia pagar á los secularizados.

El Sr. Ferrer manifestó, que aunque se decia que en la Tesorería de la nacion habian entrado 9 millones del Crédito público, se necesitarian muchísimos mas para poder pagar dichas pensiones.

El Sr. Isturiz, como individuo de la comision, hizo presente las razones que esta habia tenido para proponer el artículo en cuestion, siendo una de las mas principales la de haber pasado los fondos del Crédito público á la Tesorería nacional.

En este estado se declaró el asunto suficientemente discutido, y se desaprobo el artículo por 45 votos contra 41; y en su consecuencia, retiró la comision lo restante del dictámen.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision primera de Hacienda sobre el presupuesto de Marina. La comision dividia en tres clases las atenciones de este Ministerio, á saber:

CLASE PRIMERA.		Reales vellon.
<i>Personales..</i>	{ Presupuesto general.....	35.454,909..24
	{ Apéndice.....	2.320,000
CLASE SEGUNDA.		
<i>Material..</i>	{ Presupuesto general.....	18.615,957..13
	{ Apéndice.....	10.000,000
CLASE TERCERA.		
Buques armados.....		74.452,755
		140.576,622..29
Se deducen por lo manifestado por la comision en su dictámen.....		15.395,396..40
Líquido.....		125.181,226..19

Fué aprobado este dictámen, y lo fueron igualmente algunos párrafos del mismo relativos á que los 20 millones que se anticiparon durante la legislatura anterior, á deducir de este presupuesto, no se deduzcan por no haberse hecho efectivos; á que se llame la atencion del Gobierno para que los goces que entre los sueldos de cesantes se designan á los prohombres y cabos de mar en solo el departamento de Cádiz, cesen desde luego si no son de rigurosa justicia; y á que al mismo Gobierno haga la mejora ó economía necesaria en el pago de las estancias de hospitales, pues la comision observa que en el hospital de Cádiz cuestan 13 rs., 11 en el Ferrol y 7 en Cartagena.

Se leyó y se puso á discusion el Reglamento para los establecimientos de beneficencia.

Los Sres. Gomez (D. Manuel), Valdés (D. Dionisio), Becerra, Adan y otros, hablaron con bastante extension acerca de este reglamento, despues de lo cual se declaró haber lugar á votarlo en totalidad, y se suspendió la discusion de un artículo.

Se hizo primera lectura de una proposicion del Sr. Isturiz, que decía así:

«Pido á las Córtes se sirvan declarar, que mientras esté vigente el decreto de 10 de Mayo, por el cual se pusieron á disposicion del Gobierno los fondos del Crédito público, quede descargado el establecimiento de la obligacion de atender á las asignaciones de los exclaustros.

Tambien se declaró primera lectura la de otra proposicion del Sr. Gomez Becerra, relativa á que las Córtes acuerden que el Gobierno, del modo y en los términos que crea conveniente, expida las órdenes necesarias para que la Tesorería general reintegre al Crédito público ó deje en socorro de esto la cantidad que sea precisa para atender al poder de los ex-monjes y secularizados.

No se accedió á una solicitud de los Sres. Surra, Canga é Isturiz, pidiendo á las Córtes se les relevase de la comision de Visita del Crédito público.

Se levantó la sesion.